

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0227 de Octubre 22 de 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 24/10/2025 16:54

Para Dairon Ramiro Mahecha Lopez <dmahecha@amb.com.co>

Bucaramanga, Octubre 24 de 2025

Señor(a)

**JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ**

Gerente General

**ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**

Correo Electrónico: dmahecha@amb.com.co

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0227 de Octubre 22 de 2025

Radicado Ventanilla No. 1-SA-202509-00161472

Carpeta De Andenes No. 0137 - 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION  
DEL ESPACIO PUBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

**Entregado: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0227 de Octubre 22 de 2025**

Desde postmaster@amb.com.co <postmaster@amb.com.co>

Fecha Vie 24/10/2025 16:54

Para Dairon Ramiro Mahecha Lopez <dmahecha@amb.com.co>

📎 1 archivo adjunto (35 KB)

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0227 de Octubre 22 de 2025;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Dairon Ramiro Mahecha Lopez (dmahecha@amb.com.co)

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0227 de Octubre 22 de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 2 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.  
( - - - 2 2 7 ) 2 2 OCT 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

### LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el señor **DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.323.168 expedida en Caparrapí (Cundinamarca), en calidad de **APODERADO** del señor **JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.071.001 expedida en Manizales (Caldas), en calidad de Gerente General de la **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con NIT. No. **890.200.162 - 2**, mediante comunicación de fecha 04 de Agosto de 2025 referenciado con el No.1-SA-202509-00161472, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición de Redes de Distribución en los sectores ubicados en la **CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 (NORTE), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 (SUR), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 (NORTE), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 (SUR), CALLE 40 ENTRE CARRERAS 1 Y 2, CALLE 40 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CARRERA 2 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 3 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 2B ENTRE CALLES 36 Y 37 EN EL BARRIO LA JOYA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 12 de Agosto del 2025 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
3. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico de fecha 19 de Agosto del 2025, la Secretaria de planeación *solicitó al interesado "Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil"*.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 2 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

22 OCT 2025

4. Que mediante oficio 1-SA-202510-00199297 del día 09 de Octubre del 2025, el solicitante allega Contrato de Obra No. 149 de 2025 suscrito entre el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. y GEOVIAS S.A.S. y las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales 14-45-101128204 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual 14-40-101076051, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 200.390.373,00	23/09/2025	23/05/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 200.390.373,00	23/01/2026	23/01/2031
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 200.390.373,00	23/01/2026	23/01/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	23/09/2025	23/05/2026

5. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.
6. Considerando que, en virtud del principio de buena fe que rige el ordenamiento jurídico nacional, los documentos y certificaciones allegados para la expedición de la presente resolución se presumen auténticos. Dicha presunción encuentra respaldo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la Sentencia SU 774 de 2014, que establece que, "con independencia de si un documento es aportado en original o en copia, este se presume auténtico, permitiendo su valoración probatoria". Esta tesis es congruente con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cuyo artículo 246 consagra que "las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia". Por lo tanto, en acatamiento de los principios de economía, celeridad y confianza legítima, se procede a la validación y al uso de los documentos aportados en el marco del presente acto administrativo.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.071.001 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, con el objeto de realizar la Reposición de Redes de Distribución en los sectores ubicados en la **CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 (NORTE), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 (SUR), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 (NORTE), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 (SUR), CALLE 40 ENTRE CARRERAS 1 Y 2, CALLE 40 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CARRERA 2 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 3 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 2B ENTRE CALLES 36 Y 37 EN EL BARRIO LA JOYA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 2 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

2 2 OCT 2025

**PARAGRAFO I.** La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

**PARÁGRAFO II.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **692,75 M2** y recuperación es un total de **4.307,50 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

DESCRIPCION	AREA
<b>CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía en los costado Norte y Sur	2(97.00X0.50)=97.00M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>97.00m2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación costado Norte (15 domiciliarias)	15(2.50X0.50)=18.75 M2
Rotura de Franja de circulación costado Sur (23 domiciliarias)	23(2.00X0.50)=23.00 M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>41.75 M2</b>
<b>CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía en los costado Norte y Sur	2(109.00X0.50)=109.00 M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>109.00 M2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación costado Norte (26 domiciliarias)	26(2.50X0.50)=32,50 M2
Rotura de Franja de circulación costado Sur (18 domiciliarias)	18(2.00X0.50)=18.00 M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>50.50 M2</b>
<b>Calle 40 entre Carreras 1 y 2</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía Costado Norte	95.00X0.50=47.50M2
Rotura de domiciliarias largas costado sur	10(3.00X0.50)=15,00M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>62.50 M2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (19 domiciliarias)	19(1.00X0.50) =9.50 M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>9.50 M2</b>
<b>Calle 40 entre Carreras 2 y 3</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía Costado Norte	109,00X0.50=54.50 M2
Rotura de domiciliarias largas costado sur (15 domiciliarias)	15(3.00X0.50)=22.50 M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>77.00 M2</b>

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - 2 2 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	2 2 OCT 2025

<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (32 domiciliarias)	32(1.00X0.50)=16.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>16.00 M2 ✓</b>
<b>Carrera 2 entre calles 39 a 41 ✓</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía Costado Oriente	88.00X0.50=44.00M2 ✓
Rotura de domiciliarias largas costado Occidente (18 domiciliarias)	18(3.00X0.50)=27.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>71.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación costado oriente y occidente (35 domiciliarias)	35(1.00X0.50)=17,50M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>17.50 M2 ✓</b>
<b>Carrera 3 entre calles 39 a 41 ✓</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía Costado Oriente	95.00X050=47.50M2 ✓
Rotura de domiciliarias largas costado Occidente (15 domiciliarias)	15(3,00X0.50)=22.50M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>70.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (26 domiciliarias)	26(1.00X0.50)=13.00M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>13.00 M2 ✓</b>
<b>Carrera 2b entre calles 36y 37 ✓</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía costado occidente	69X0.50=34.50M2 ✓
Rotura de domiciliarias largas costado oriente (10 domiciliarias)	10(3.00X0.50)=15.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>49.50 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (17 domiciliarias)	17(1.00X0.50)=8.50M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>8.50 M2 ✓</b>
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE SUMATORIA</b>	<b>536.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO SUMATORIA</b>	<b>156.75 M2 ✓</b>
<b>TOTAL SUMATORIA</b>	<b>692.75 M2 ✓</b>

**ÁREA A RECUPERAR:**

DESCRIPCION	AREA
<b>CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 ✓</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la calzada	97.00x9.00=873.00m2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>873.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación costado Norte (15 domiciliarias)	15(2.50X1.00)=37.50 M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación costado Sur (23 domiciliarias)	23(2.00X1.00)=46.00 M2 ✓



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 2 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

22 OCT 2025

<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>83.50 M2 ✓</b>
<b>CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 ✓</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
R Recuperación de la vía en los costado Norte y Sur	109.00X9.00=981.00 M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>981.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación costado Norte (26 domiciliarias)	26(2.50X1.00)=65,00 M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación costado Sur (18 domiciliarias)	18(2.00X1.00)=36.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>101.00 M2 ✓</b>
<b>Calle 40 entre Carreras 1 y 2</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la vía	95.00X6.00=570.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>570.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación en ambos costados (19 domiciliarias)	19(1.00X1.00) =19.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>19.00 M2 ✓</b>
<b>Calle 40 entre Carreras 2 y 3 ✓</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la vía	109,00X6.00=654.00 M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>654.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación (32 domiciliarias)	32(1.00X1.00)=32.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>32.00 M2 ✓</b>
<b>Carrera 2 entre calles 39 a 41 ✓</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la vía	88.00X6.00=528.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>528.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación costado oriente y occidente (35 domiciliarias)	35(1.00X1.00)=35.00M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>35.00 M2 ✓</b>
<b>Carrera 2b entre calles 36y 37 ✓</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la vía costado occidente	69X6.00=414.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>414.00m2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación (17 domiciliarias)	17(1.00X1.00)=17.00M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>17.00 M2 ✓</b>
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE SUMATORIA</b>	<b>4020.00M2 ✓</b>
<b>CONCRETO SUMATORIA</b>	<b>287,50M2 ✓</b>
<b>TOTAL SUMATORIA</b>	<b>4307,50M2 ✓</b>

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 2 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	2 2 OCT 2025

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

**PARAGRAFO.** La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

**ARTICULO CUARTO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:** Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CUATRO (4) MESES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

**ARTICULO OCTAVO:** El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 2 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

22 OCT 2025

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de servicios públicos **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.200.162 - 2**, Representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.071.001 Expedida en Manizales (Caldas), en calidad del Gerente General, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez  
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Natalia Gómez Carvajal  
Profesional Universitario  
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho S:YAA  
Carpeta: 0137 - 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 2 7
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

2 2 OCT 2025

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bucaramanga, a los 27 DE OCTUBRE DE 2025, se hizo presente DAIRON RAMIRO YAACCHA LOPEZ, Identificado con la C.C. No. 80323.168 de CATAZAPÍ (CONDINAMARZAPÍ), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 (NORTE), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 (SUR), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 (NORTE), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 (SUR), CALLE 40 ENTRE CARRERAS 1 Y 2, CALLE 40 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CARRERA 2 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 3 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 2B ENTRE CALLES 36 Y 37 EN EL BARRIO LA JOYA, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - 2 2 7 2 2 OCT 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO

  
 FIRMA DEL NOTIFICADO  
 C.C. 80323168.

SAIDI YOVANA ALVAREZ A  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO  
 C.C. 37.712.387 B/manga.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 1 de 21

<b>Fecha:</b> 12/08/2025 ✓	<b>Carpeta No:</b> 0137 ✓
<b>Entidad:</b> ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A ESP ✓	<b>Dirección:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Calle 39 Entre Carreras 1 Y 2 (Norte) ✓</li><li>• Calle 39 Entre Carreras 1 Y 2 (Sur) ✓</li><li>• Calle 39 Entre Carreras 2 Y 3 (Norte) ✓</li><li>• Calle 39 Entre Carreras 2 Y 3 (Sur) ✓</li><li>• Calle 40 Entre Carreras 1 Y 2 ✓</li><li>• Calle 40 Entre Carreras 2 Y 3 ✓</li><li>• Carrera 2 Entre Calles 39 Y 41 ✓</li><li>• Carrera 3 Entre Calles 39 Y 41 ✓</li><li>• Carrera 2b Entre Calles 36 Y 37 ✓</li></ul> <b>Barrio LA JOYA</b>
<b>Tipo de Intervención:</b> Reposición de Redes de Distribución. ✓	<b>Radicado:</b> 1-SA-202508-00161472 ✓ <b>Fun:</b> N/A
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente ✓	

**1. Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
<b>CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía en los costado Norte y Sur	2(97.00X0.50)=97.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>97.00m2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación costado Norte (15 domiciliarias)	15(2.50X0.50)=18.75 M2 ✓
Rotura de Franja de circulación costado Sur (23 domiciliarias)	23(2.00X0.50)=23.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>41.75 M2</b> ✓
<b>CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía en los costado Norte y Sur	2(109.00X0.50)=109.00 M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>109.00 M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación costado Norte (26 domiciliarias)	26(2.50X0.50)=32,50 M2 ✓
Rotura de Franja de circulación costado Sur (18 domiciliarias)	18(2.00X0.50)=18.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>50.50 M2</b> ✓
<b>Calle 40 entre Carreras 1 y 2</b>	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 2 de 21

<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía Costado Norte	95.00X0.50=47.50M2 ✓
Rotura de domiciliarias largas costado sur	10(3,00X0.50)=15,00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>62.50 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (19 domiciliarias)	19(1.00X0.50) =9.50 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>9.50 M2 ✓</b>
<b>Calle 40 entre Carreras 2 y 3</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía Costado Norte	109,00X0.50=54.50 M2 ✓
Rotura de domiciliarias largas costado sur (15 domiciliarias)	15(3.00X0.50)=22.50 M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>77.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (32 domiciliarias)	32(1.00X0.50)=16.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>16.00 M2 ✓</b>
<b>Carrera 2 entre calles 39 a 41</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía Costado Oriente	88.00X0.50=44.00M2 ✓
Rotura de domiciliarias largas costado Occidente (18 domiciliarias)	18(3.00X0.50)=27.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>71.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación costado oriente y occidente (35 domiciliarias)	35(1.00X0.50)=17,50M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>17.50 M2 ✓</b>
<b>Carrera 3 entre calles 39 a 41</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía Costado Oriente	95.00X0.50=47.50M2 ✓
Rotura de domiciliarias largas costado Occidente (15 domiciliarias)	15(3,00X0.50)=22.50M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>70.00 M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (26 domiciliarias)	26(1.00X0.50)=13.00M2 ✓

Handwritten signature



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 3 de 21

<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>13.00 M2</b> ✓
<b>Carrera 2b entre calles 36y 37</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura de la vía costado occidente	69X0.50=34.50M2 ✓
Rotura de domiciliarias largas costado oriente (10 domiciliarias)	10(3.00X0.50)=15.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>49.50 M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (17 domiciliarias)	17(1.00X0.50)=8.50M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>8.50 M2</b> ✓
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE SUMATORIA</b>	<b>536.00 M2</b> ✓
<b>CONCRETO SUMATORIA</b>	<b>156.75 M2</b> ✓
<b>TOTAL SUMATORIA</b>	<b>692.75 M2</b> ✓

**2. Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
<b>CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la calzada	97.00x9.00=873.00m2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>873.00 M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación costado Norte (15 domiciliarias)	15(2.50X1.00)=37.50 M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación costado Sur (23 domiciliarias)	23(2.00X1.00)=46.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>83.50 M2</b> ✓
<b>CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
R Recuperación de la vía en los costado Norte y Sur	109.00X9.00=981.00 M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>981.00 M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación costado Norte (26 domiciliarias)	26(2.50X1.00)=65,00 M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación costado Sur (18 domiciliarias)	18(2.00X1.00)=36.00 M2 ✓

*[Handwritten signature]*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 4 de 21

<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>101.00 M2</b> ✓
<b>Calle 40 entre Carreras 1 y 2</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la vía	95.00X6.00=570.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>570.00 M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación en ambos costados (19 domiciliarias)	19(1.00X1.00) =19.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>19.00 M2</b> ✓
<b>Calle 40 entre Carreras 2 y 3</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la vía	109,00X6.00=654.00 M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>654.00 M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación (32 domiciliarias)	32(1.00X1.00)=32.00 M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>32.00 M2</b> ✓
<b>Carrera 2 entre calles 39 a 41</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la vía	88.00X6.00=528.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>528.00 M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación costado oriente y occidente (35 domiciliarias)	35(1.00X1.00)=35.00M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>35.00 M2</b> ✓
<b>Carrera 2b entre calles 36y 37</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de la vía costado occidente	69X6.00=414.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>414.00m2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación (17 domiciliarias)	17(1.00X1.00)=17.00M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>17.00 M2</b> ✓
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE SUMATORIA</b>	<b>4020.00M2</b> ✓
<b>CONCRETO SUMATORIA</b>	<b>287,50M2</b> ✓
<b>TOTAL SUMATORIA</b>	<b>4307,50M2</b> ✓

15





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 5 de 21

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
<b>Calle 39 entre carreras 1 y 2</b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en buenas condiciones. ✓
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres. ✓
<b>Carrera 39 entre carreras 2 y 3</b>	
calzada	La calzada se encuentra en carpeta asfáltica en buenas condiciones
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres. ✓
<b>Calle 40 entre carreras 1 y 2</b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en buenas condiciones ✓
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres. ✓
<b>Calle 40 entre carreras 2 y 3</b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en buenas condiciones ✓
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres. ✓
<b>Carrera 2 entre calles 39 a la 41</b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en condiciones regulares. ✓

*[Handwritten signature]*





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 8 de 21

Carrera 2b	-	1.00	-	6.00	-	1.00	-	8.00
---------------	---	------	---	------	---	------	---	------

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	SI
<b>Elementos de organización</b>	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	SI
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	SI
Relojes	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
Juegos infantiles	NO
<b>Elementos de servicio</b>	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO

*MS*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

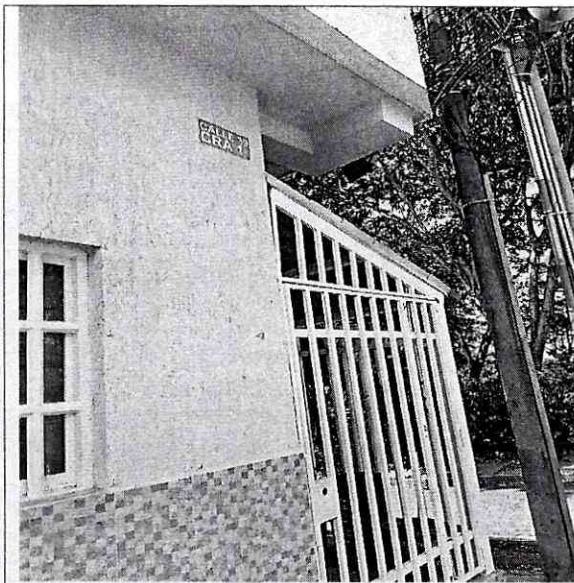
Fecha aprobación:17/03/2025

Página 9 de 21

<b>Elementos de Seguridad</b>	
Canecas	NO
Baños	NO
<b>Elementos de seguridad</b>	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	SI
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

**6. Fotografías**

**Calle 39 entre carreras 1 y 2**



**Imagen 1:** Inicio de la calle 39 entre Carreras 1 y 2.



**Imagen 2.** Perfil de la calzada.

**Calle 39 entre carrera 2 y carrera 3**



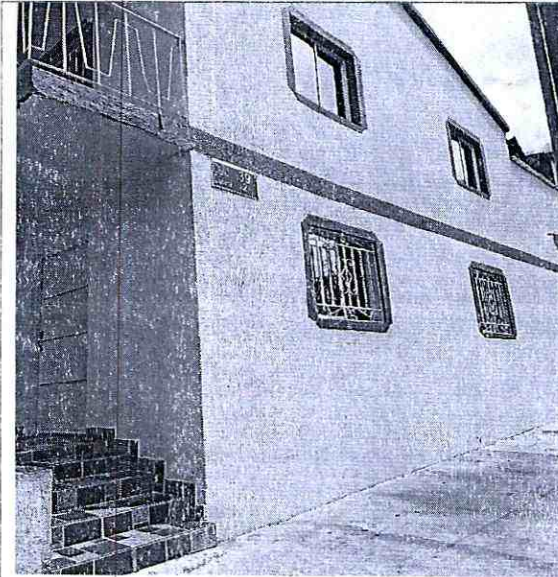
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

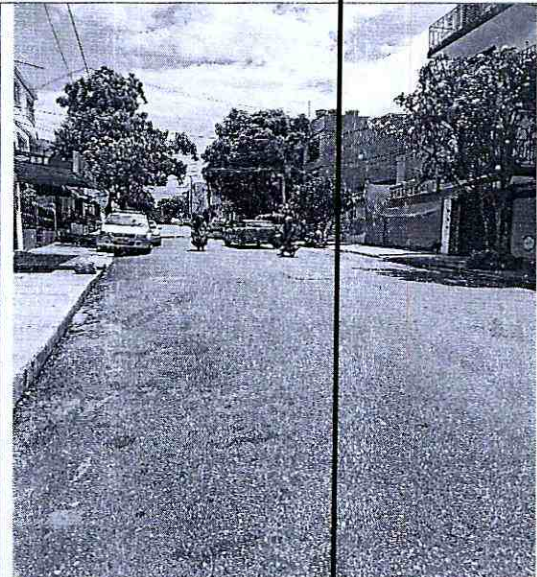
Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 10 de 21

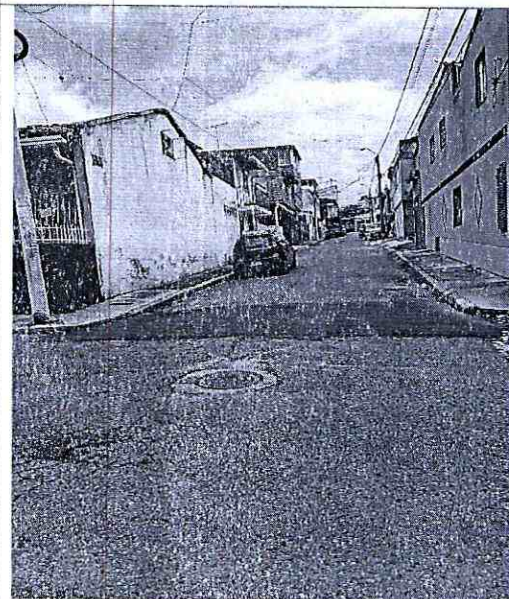


**Imagen 3:** ubicación de la calle 39 entre las carreras 2 y 3.



**Imagen 4.** Calzada vehicular en pavimento Flexible en buenas condiciones.

**Calle 40 entre carreras 1 y 2**



**Imagen 5** Ubicación en la calle 40 entre carreras 1 y 2



**Imagen 6.** Calzada en condiciones regulares.

**Calle 40 entre carreras 2 y 3**

43



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 11 de 21

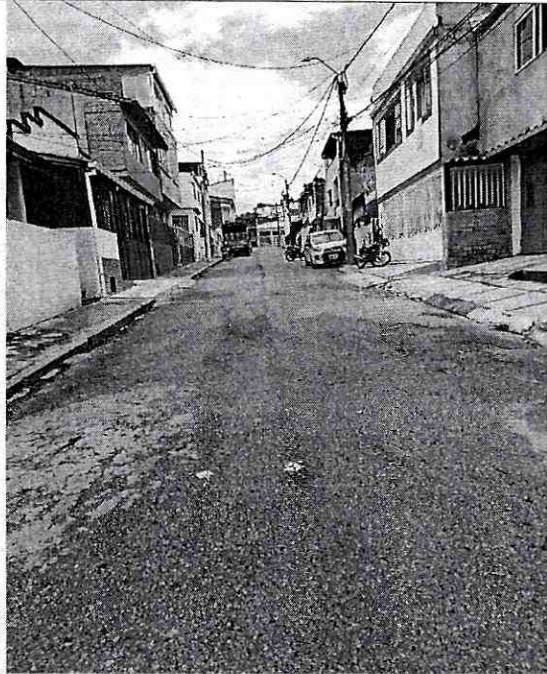


Imagen 7: Calzada en condiciones regulares.

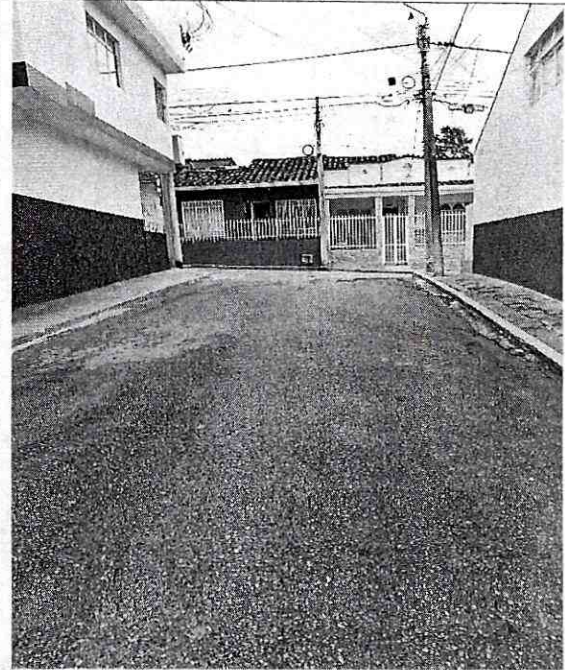


Imagen 8: las Franjas de circulación se encuentran en concreto y en tableta roja tipo exterior.

**Carrera 2 entre calle 39 a la calle 41**



Imagen 9: Carrera 2 entre calles 39 a calle 41



Imagen 10: calzada en condiciones regulares.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 12 de 21

**Carrera 3 entre 39 a la calle 41**

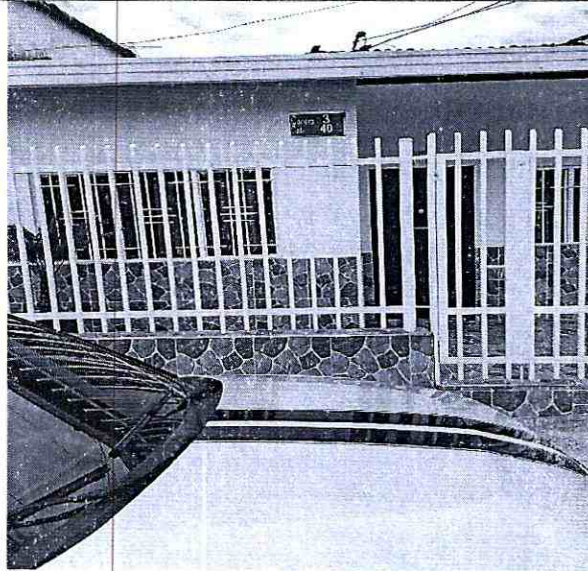


Imagen 11: ubicación carrera 3 con calle 39 a 41.

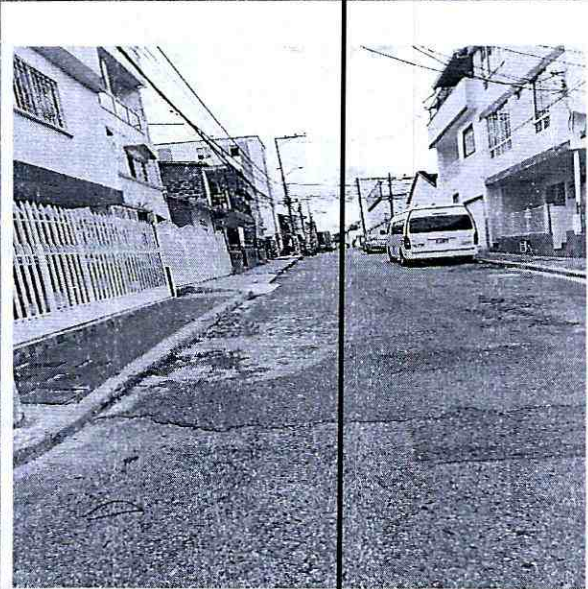


Imagen 12: calzadas en condiciones regulares

**Carrera 2b entre calles 36 y 37**



Imagen 13: Ubicación de la carrera 2b entre calles 36 y 37



Imagen 14: Calzada en condiciones regulares.

15



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 13 de 21

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 14 de 21

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 15 de 21

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

Rotura Tipo Paralelo al Sardinel: Son aquellas que se realizan paralelamente a un sardinel y se ramifica en sentido perpendicular hacia el sardinel de su costado opuesto.

En este caso, la recuperación del pavimento deberá realizarse para toda la extensión de la zona intervenida incluyendo su estructura y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de espesor en toda la extensión de la calzada. En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c, del artículo 18 del presente Decreto. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico). Y requerir su reparación dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes.



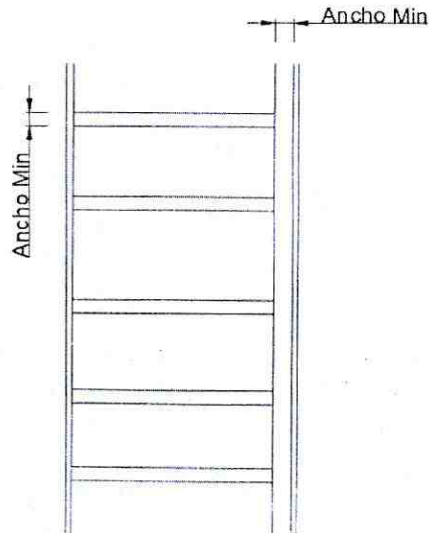
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

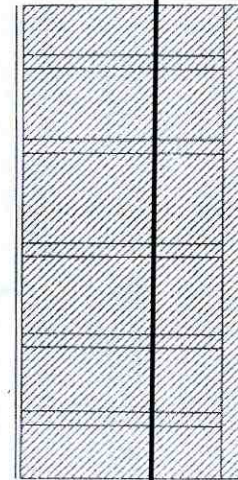
Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 16 de 21



Tipo de Rotura



Forma de Reposición

En cuanto a los andenes la reposición será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor de acuerdo al decreto 077 de 2008 y los andenes que se encuentren con la norma del Manual del Espacio público se debe recuperar cumpliendo la Norma.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 17 de 21

reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.

e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión: 3.0

Fecha aprobación: 17/03/2025

Página 18 de 21

- f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicará una placa de 20 cm. De pavicrete MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.
- h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.
- i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.
- k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 19 de 21

deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

- I. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.
- m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.
- n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.
- o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 20 de 21

hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

- p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).
- q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

**10. Observaciones en materia ambiental:**

Las Franjas de circulación no cuentan con Franja Ambiental.

**11. Impacto urbano: (Espacio público):**

- En los andenes se permitirá el acceso al peatón y señalización para no interrumpir la continuidad del paso peatonal con la debida seguridad y protección adecuadas
- Se debe realizar una socialización con la comunidad para informar sobre el proyecto, las implicaciones, el cronograma de las actividades y las propuestas de rutas alternas para no afectar a los residentes del sector en cuanto al flujo vehicular.
- Se debe recuperar la señalización vial que tienen las calzadas que van a intervenir.

**12. Observaciones generales:**

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación

*Handwritten signature*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 21 de 21

en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

**Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

**MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR**  
Recorredora Categoría VII  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público.

COPIA CONTRA

**ACTA DE INICIO DE OBRA  
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO  
PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2025	
Propietario (persona natural o jurídica)		JUAN CARLOS SAUREZ MUÑOZ GERENTE GENERAL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 890.200.162 – 2 C.C. No. 75.071.001 DE MANIZALES (CALDAS)	
Dirección intervención:		CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 (NORTE), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 (SUR), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 (NORTE), CALLE 39 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 (SUR), CALLE 40 ENTRE CARRERAS 1 Y 2, CALLE 40 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CARRERA 2 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 3 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 2B ENTRE CALLES 36 Y 37 BARRIO LA JOYA	
Resolución No: (No. y fecha)		0227 DE OCTUBRE 22 DE 2025	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
OCTUBRE 22 DE 2025	OCTUBRE 22 DE 2027	OCTUBRE 27 DE 2025	FEBRERO 27 DE 2026
Área de intervención:	692.75 M2	Área de recuperación:	4.307,50 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0227 DE OCTUBRE 22 DE 2025.			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaria de Planeación		 Nombre y firma: DAIRÓN RAMIRO MAHECHA LOPEZ Apoderado ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, S.A. E.S.P.	